

DECRETO-LEY N° 25.077

Declarando de utilidad pública fracciones de terrenos en el partido de Chacabuco

La Plata, 31 de diciembre de 1957.

Visto el expediente 2.403 - 28.697 y sus agregados 2.403 - 28.698, 2.403-28.703, 2.403-28.695 y 2.402-28.701, todos del año 1957, del Ministerio de Obras Públicas, por los cuales se gestiona la expropiación de las fracciones de terreno que a continuación se detallan: 25,4250 metros cuadrados, de propiedad de don Carlos Gumersindo Baya Elía, ubicada en la circunscripción I, sección F, manzana 445 a, parcela 15 f; 20,9250 metros cuadrados de propiedad de don Nicolás D'Alfonso, ubicada en la circunscripción I, sección J, manzana 658 d, parcela 1 b; 25,4250 metros cuadrados de propiedad de don José María Fiorella, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 41, parcela 1 c; 25,4250 metros cuadrados de propiedad de los señores María Arrauchet y Felipe Toujouse, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 83, parcela 3 c y 25,4250 metros cuadrados de propiedad de Miguel Cupello, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 35, parcela 3 a, todas del partido de Chacabuco, con destino a la construcción de las Cámaras de Transformación números: 4, 5, 6, 7, y 8, respectivamente, del Servicio Eléctrico de la ciudad del mismo nombre, y—

Considerando:

Que de los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Electricidad y Mecánica), surge la necesidad de contar con los mencionados inmuebles, por ser indispensables para la realización de las obras proyectadas.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 5.708 y a los efectos de condicionar la expropiación, corresponde declarar la utilidad pública de los citados bienes.

Por ello, atento a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Contaduría de la Provincia, lo aconsejado por la Comisión Técnica Asesora Interministerial, y oídas las opiniones de los señores Asesor General de Gobierno y Fiscal de Estado, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones de terreno que a continuación se detallan: veinticinco metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (25,4250 m.²), de propiedad de don Carlos Gumersindo Baya Elía, ubicada en la circunscripción I, sección F, manzana 445 a, parcela 15 f; veinte metros cuadrados con nueve mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (20,9250 m.²), de propiedad de don Nicolás D'Alfonso, ubicada en la circunscripción I, sección J, man-

zana 658 d. parcela 1 b; veinticinco metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (25,4250 m.²), de propiedad de don José María Florella, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 41, parcela 1 c; veinticinco metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (25,4250 metros cuadrados), de propiedad de los señores María Arrauchet y Felipe Toujouse, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 83, parcela 3 c; y veinticinco metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (25,4250 m.²), de propiedad de don Miguel Copello, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 35, parcela 13 a; todas del partido de Chacabuco, con destino a la construcción de las Cámaras de Transformación números: 4, 5, 6, 7 y 8, del Servicio Eléctrico de la ciudad del mismo nombre, en la forma que ilustran los planos cuyas características son: 26-40-57, 26-41-57, 26-42-57, 26-44-57 y 26-45-57, respectivamente.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la orden de pago anual anticipada librada por decreto 553/57 y con la siguiente imputación: Plan de Trabajos Públicos 1957, decreto 552/57, Capítulo 1º, Título I, Anexo V, Rubro X, o en la forma que determinen los respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 4º Previa notificación del señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR,
